

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JULIO OSCAR CABAL

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe en autos: COALLA, SUSANA MARTA c/OTRO (C.U.I.T. 20-10290353-7) s/Ejecutivo. Expte. Nº 639, Año 2011, se ha resuelto que el Martillero Julio Oscar Cabal, Matrícula Nº 580, (C.U.I.T. 20-16022158-9) proceda a vender en pública subasta la que se llevara a cabo por ante el Juzgado de Pequeñas Causas de Sauce Viejo, el día 14 de Febrero de 2014 a las 10.30 Horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare feriado. El Bien Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal. Lote 39, Partida I.I. 10-1300-742483/0076-0, Pesos: Diecinueve mil trescientos sesenta y cuatro con cuarenta centavos (\$ 19.364,40), Lote 40, Partida I.I. 10-13-00-742483/0075-1, Pesos: Doscientos cincuenta y cinco con nueve centavos, (\$ 255,09), sumando un total para la base de Pesos: Diecinueve mil seiscientos diecinueve con cuarenta y nueve centavos (\$ 19.619,49) de no existir postores seguidamente con la retasa de un 25%, Pesos: Catorce mil setecientos catorce con sesenta y dos centavos (\$ 14.714,62) y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble, inscripto en el Registro General bajo el N° 24.542, F° 1664, T° 483 Par, Del Departamento la Capital, lote 39 y 40, manzana 12, sito en calle Irlanda S/N de la Localidad de Sauce Viejo cuya descripción es la siguiente: Dos fracciones de terrenos baldíos, ubicadas en el lugar "Punta del Sauce", distrito Sauce Viejo, departamento La Capital de esta provincia de Santa Fe, (antes Departamento Las Colonias), las misma conforme al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el agrimensor Raúl Catella en setiembre de mil novecientos setenta y dos, e inscripto en el departamento topográfico de la provincia, al número sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro, se las designan como lotes números Treinta y Nueve y Cuarenta, de la manzana número doce y miden: cada uno de ellos, diez metros de frente al sur por cuarenta y cinco metros sesenta y siete centímetros de fondo, lo que hace una superficie total para cada lote de cuatrocientos cincuenta y seis metros setenta decímetros cuadrados y ambos por ser unidos y adherentes entre si lindan: al Sur calle Irlanda, al Norte Julio G. de Torres y Otra, al Este lote treinta y ocho, al Oeste Lote cuarenta y uno todo de acuerdo al plano citado, la descripción es según título antecedente. Informa el Registro General, en fs. 13/114, con fecha 25/08/2013 que el inmueble se encuentra inscripto a nombre del demandado, que no registra Hipoteca, ni inhibiciones y posee los siguientes embargos: Nº 098311 de fecha 28/09/2006 por el monto de \$ 0,00, se reinscribe con el Nº 104005 con fecha 27/09/2011 Carátula: Vázquez, Cesar Horacio y Otra c/Mansilla, Eduardo Horacio y Otros s/Tercería de Posesión Expte. 556/2000 de Trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la cuarta Nominación de Santa Fe y el de autos: inscripto bajo el Nº 098379 con fecha 12/09/2012 por la suma de \$ 40.474,61. Informa la A.P.I. al 03/12/2013 que la partida Nº 10-13-00-742483/0075-1, se encuentra inscripta a nombre del demandado (C.U.I.T. 20-10290353-7), adeuda períodos 03 (T), 04 (T), 05 (T), 06 (T), 07 (T), 08 (T), 09 (T), 10 (T), 11 (T), 12 (T), 13 (T), lo que conforma un deuda de \$ 3.112,95 y la partida Nº 10-13-00-742483/0076-0 se encuentra inscripta a nombre del demandado (C.U.I.T. 20-10290353-7), adeuda períodos 08 (T), 09 (T), 10 (T), 11 (T), 12 (T), 13 (T), lo que conforma un deuda de \$ 445,63, La Comuna de Sauce Viejo informa que a la fecha 02/10/2013, los lotes registrados catastralmente como Cta. 42-0190 y 42-00200 (período 8/2013 al 09/2013): Cta. 42-0190 \$ 153.30 y Cta. 42-00200 \$ 157.50, Informa el Oficial de Justicia en su constatación realizada con fecha 20/11/2013 (fs. 125): Acto seguido procedo a constituirme en los inmuebles de referencia del oficio identificados como lotes números 39 y 40, de la manzana número 12, sitios en calle Irlanda S/N de esta localidad, siendo atendido por la Sra. Soria, Claudia D.N.I. 20948217, a quien le informo de mi cometido, por lo que acto seguido procedo a constatar lo solicitado. Dentro de los lotes hay edificado una casa de material, compuesta por una galería abierta con techo de madera y chapa con tres columnas de hormigón; una cocina comedor amplia con piso de cerámicas paredes revocadas y parte de la pared Norte revestidas con cerámicas; un baño completo totalmente revestido con cerámica; dos dormitorios amplios; paredes revocadas y pisos con alfombras; hay un entrepiso con piso de madera; con dos dormitorios; un lavadero con paredes en durlock, con alfombra en el piso, el techo de toda la casa es de machimbre y chapa; algunas aberturas son de aluminio y otras de hierro las interiores enchapadas en madera. Para subir al entrepiso hay una escalera de madera con hierro; hay otra galería abierta con 4 columnas y techo de machimbre con chapa; y teniendo construido toda la casa unos doscientos metros cuadrados cubiertos aproximadamente; detrás de la casa hay construido un quincho de material amplio con asador, un baño completo y un ambiente chico con techo con machimbre y chapa aberturas de hierro con vidrio y galería abierta con tres columnas, estando todo en buen estado de uso y conservación, la casa esta provista de energía eléctrica, agua de perforación y gas envasado, el resto del lote esta parqueado y en buen estado de uso y conservación. Hay otro ambiente chico detrás del quincho de material, teniendo el quincho construido cubierto unos 100 metros cuadrados aproximadamente; estando todo en buen estado de uso y conservación. El inmueble tiene la numeración calle Irlanda 1069; la misma está ocupada por la Sra. Soria el marido, Sr. Vázquez César y dos hijos menores, y la ocupan en carácter de propietarios por Boletó de Compra y Venta desde el año 1999, el mismo está ubicado en una zona de calles mejoradas con alumbrado público y la ocupan como vivienda única y permanente. No siendo para más se da por terminado el acto firmando la Sra. Soria por ante mí para constancia de lo actuado. Informa el Oficial de Justicia en la Actualización realizada en fecha 20/11/2013, constatando que se encuentra todo en el mismo estado que la constatación efectuada en fecha 27/11/2012, para mayor recaudo se adjunta una copia de la misma, y dejando constancia que ambos lotes están unificado a un tercer lote el Nº 41 en cuanto a lo cercado. Los Títulos no fueron presentados por lo que, quien resulte comprador deberá conformarse con los títulos o constancia de autos y que después del remate no se admitirá reclamo alguno por insuficiencia o falta de títulos. Condición de Venta: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo del precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil, y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificado las sucesivas providencias en la forma y oportunidad prevista por el art. 37

del C.P.C. y C.. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, el nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para la compra. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo del precio a las resueltas de la decisión sobre el planteo de nulificatorio. Hágase saber que de corresponder el pago del I.V.A. -que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositara en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C.. Se hace saber que los impuestos y tasas y son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. Publíquese edicto por el termino de ley en el BOLETIN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Ofíciase a la Secretaría de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial a los fines de la comunicación pertinente. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero al Tel. 0342-154871203. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2013. Fdo. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 1.277 220394 Feb. 3 Feb. 5
